

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

AUSENTE (excusado)

D. Andrés García-Caro Medina

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y quince minutos y se levanta a las catorce horas.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 2.- CON 28/15. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN EL ANFITEATRO DEL PARQUE DE LA MARINA CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS 2015 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de contratos privados de celebración de espectáculos musicales en el Anfiteatro del Parque de la Marina con ocasión de las fiestas en honor del Santísimo Cristo de los Remedios 2015, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 60.000,00 €, y un IVA repercutido de 12.600,00 € por siete días, durante la celebración de las fiestas en honor del Santísimo Cristo de los Remedios 2015.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento negociado sin publicidad con adjudicación directa por exclusividad del artista o grupo artístico del contrato de referencia.

Cuarto.- Para la prosecución del expediente se requerirá a la mayor urgencia informe técnico que confirme o venga a rectificar el aforo del recinto ferial del que inicialmente se ha partido.